

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

JULIO 8 DE 1903.

NUM. 51.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Catedrático.

El Sr. Ingeniero Emilio Moedano renunció la clase de Algebra y Geometría plana y en el espacio que era a su cargo en el Instituto Científico y Literario. Admitida tal renuncia, fué nombrado para substituirlo el Sr. Ingeniero Horacio G. Symonds.

De Milicia.

Miguel Flores, cabo de caballería ascendió a sargento 2.º

—Habiendo fallecido en el Hospital civil el guarda de caballería Felipe de Ramiro, fué autorizado el gasto de \$21.00 para la inhumación de su cadáver.

—Se ha mandado ministrar al Mayor de la Sección auxiliar de caballería la suma de \$33.89 que invirtió en gastos extraordinarios.

—Ha sido alta en la misma Sección el guarda Apolonio Pérez y será baja el día 19 del presente en la Sección de infantería el C. Cesáreo Alemán.

Adjunto.

Nombrado Médico adjunto supernumerario del Hospital civil de esta ciudad el Sr. Dr. Arnulfo Farías, con fecha de anterior tomó posesión de su empleo.

Las descargas eléctricas.

A causa de una descarga eléctrica, el día 3 del actual se incendió en Chichayotla, del Municipio de Calnali, un jacal que servía de Campanario; con tal motivo, las campanas cayeron al suelo.

En Lolotla y por la misma causa fué destruido el aparato telefónico.

Defunción.

A las 8 h. 30 m. a. m. falleció en Huejutla el Sr. Andrés S. Sarmiento, profesor de música en las escuelas oficiales de aquella villa. También era director de una música que semanariamente daba audiciones en la Plaza pública del mismo lugar.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$12.50 cs., cebada, hectólitro, \$3.25 cs., garbanzo, hectólitro, \$15.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo, \$0.62 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.26 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., sebo, kilo, \$0.36 cs., sal, kilo, \$0.11 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.32 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs., chile muate, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.

Gobierno del Estado.

MEMORIA GENERAL

de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado, á la XVIII Legislatura en la sesión del 30 de Abril de 1903, comprendiendo el ejercicio de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

(CONTINUA.)

FESTIVIDADES NACIONALES Y DIVERSIONES PUBLICAS.

El día 1º de Enero se descubrió en la Plaza de Ixmiquilpan un reloj público, colocado en una torrecilla construida al efecto en la conclusión del portal norte.

Las fiestas que anualmente se celebran en el Mineral del Monte con motivo de año nuevo, tuvieron lugar dentro del mejor orden y tranquilidad públicos.

En Zacualtipán se solemnizó con regocijo el 5 de Febrero, inaugurándose con ese motivo, una pieza en el segundo piso del Palacio Municipal, destinada á oficina telegráfica del Estado; los trabajos de una escalera de mampostería, nueva entrada á los pisos superiores del mismo edificio y una puerta que se colocó en el patio de la cárcel, para mejor seguridad de la prisión.

El Ejecutivo aprobó una multa de \$ 200.00 cs. que la autoridad competente impuso al empresario de la corrida de toros que tuvo lugar en la tarde del 18 de Enero en la plaza destinada al efecto en esta Ciudad, por falta de cumplimiento al programa bajo el cual se anunció al público la citada corrida.

El 18 de Julio en algunas de las cabeceras de Distrito tuvieron verificativo veladas organizadas como justa muestra de profundo sentimiento por la muerte del ilustre patricio Lic. Don Benito Juárez

Con motivo de haberse anunciado en esta Ciudad una corrida gratis ofrecida por la Colonia Española el 8 de Septiembre, se mandó practicar un reconocimiento á la plaza de toros y se le mandaron hacer las reparaciones que fueron necesarias á fin de evitar un accidente por la aglomeración de gente; pues habiendo sido muchas las invitaciones, facil era suponerse que habría muchos concurrentes á la función.

Las fiestas patrias del 5 de Mayo, y 15 y 16 de Septiembre, celebráronse con entusiasmo y orden, inaugurándose en celebración de esas fechas varias mejoras en algunas de las Cabeceras de Distrito y de las de Municipio. También tuvieron lugar con igual motivo, diversiones públicas organizadas por las Autoridades y vecinos de cada localidad.

REGISTRO PUBLICO.

Se autorizaron, como lo dispone la ley, los cincos libros destinados en cada Distrito a la inscripción del Registro Público. También se autorizó un libro suplemento al de la Sección 1ª en el Distrito de Actopan, otro para suplemento al de la Sección 5ª en el mismo Distrito, uno para suplemento al de la Sección 5ª en el Distrito de Huejutla, uno para suplemento al de la Sección 1ª en Jacala, uno para suplemento del de la Sección 1ª en este Distrito, uno para el Registro Público de Minería en este mismo Distrito, uno para suplemento del de la Sección 1ª y otro para el de la 2ª en el Distrito de Tula y uno para el Registro Público de Títulos de la propiedad minera en Tulancingo.

Los Jueces de 1ª Instancia encargados del Registro público dieron al Ejecutivo como lo disponen los artículos 1º y 7º del Decreto número 627, los informes relativos a cómo quedaron cerrados y archivados los libros del Registro Público correspondientes al año próximo pasado. Con los datos de esos informes se ha formado el cuadro número 12 de los que acompaño, y por él se servirán Uds. ver cuántos fueron los actos inscriptos en cada Distrito y en cada una de las Secciones de que se compone el Registro.

(Continuad.)

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección Segunda.

Cuatro estampillas por valor de veinte pesos, debidamente canceladas.

Contrato

Celebrado entre el Ciudadano Ingeniero Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Ciudadano Rafael R. Arizpe, on la del Señor Guillermo Purcell, para la construcción de un ferrocarril entre los Estados de Coahuila y Zacatecas.

Art. 1. Se autoriza al Señor Guillermo Purcell, para que por su cuenta ó por la de la Compañía ó compañías que organice al efecto, construya y explote por el término de ochenta y nueve años, contados desde 12 de Junio del presente año de 1903, y conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, un Ferrocarril que partiendo de un punto que se juzgue conveniente entre las Estaciones de Avalos y Concepción del Oro, del Ferrocarril de Coahuila y Zacatecas, y pasando por la Hacienda de Bonanza, ú otro punto inmediato, termine en ó cerca del Mineral de San Pedro Ocampo, del Estado de Zacatecas.

Art. 2. El concesionario comenzará dentro de seis meses el reconocimiento de la línea que se le concede, dando aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con quince días de anticipación, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.

Art. 3. El concesionario ó la Compañía ó compañías que organice, deberá terminar por lo menos, diez kilómetros á los diez y ocho meses y otros diez kilómetros también, por lo menos, en cada uno de los años siguientes, pero de manera que quede concluido el camino dentro de cinco años.

Art. 4. La anchura de la vía entre los bordes interiores de los rieles, será de novecientos catorce milímetros con el derecho de poner un tercer riel, para ampliarla según el sistema de vía ancha.

El peso de los rieles, las pendientes y los radios de las curvas, serán fijados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La tracción se hará por vapor ó por otro sistema que apruebe la misma Secretaría.

Art. 5. La Empresa contribuirá mensualmente desde luego y por todo el término de la concesión, con la cantidad de setenta y cinco pesos para el fondo de inspección de ferrocarriles.

Art. 6. La Empresa tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, sin perjuicio de los demás que pueda establecer donde lo convenga.

Art. 7. La Empresa podrá importar libre de toda clase de derechos de importación ó Aduana y de impuestos, ya sean éstos federales ó locales, por la cantidad limitada que fije la Secretaría de Comunicaciones, para la construcción y equipo por una sola vez, del ferrocarril y línea telegráfica ó telefónica, y sus accesorios, los artículos á que se refiere el artículo 74 de la Ley sobre Ferrocarriles.

Art. 8. El derecho de vía á que se refiere la regla I del artículo 70 de la Ley sobre Ferrocarriles, será el indispensable para la construcción del ferrocarril y para sus dependencias, sin exceder de setenta metros.

Art. 9. La Empresa cobrará por flete de pasajeros y mercancías, como máximo, las cuotas siguientes:

PASAJEROS.

Por transporte de cada pasajero, por kilómetro recorrido

Primera clase..... Siete centavos.

Segunda clase..... Cuatro centavos.

Tercera clase..... Tres centavos.

A cada pasajero se le admitirá equipaje libre en la proporción siguiente:

Primera clase Cincuenta kilogramos.

Segunda clase Treinta kilogramos.

Tercera clase..... Quince kilogramos.

La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de veinte centavos por un pasajero, cualquiera que sea la distancia á que lo transporte.

MERCANCIAS.

Por flete de cada tonelada de mil kilogramos, por cada kilómetro de distancia recorrido:

Primera clase..... \$ 0 1000

Segunda clase..... 0 0900

Tercera clase..... 0 0850

Cuarta clase..... 0 0800

Quinta clase..... 0 0750

Sexta clase..... 0 0700

Séptima clase..... 0 0650

Octava clase..... 0 0600

Novena clase..... 0 0550

Décima clase..... 0 0500

Undécima clase..... 0 0450

Duodécima clase..... 0 0400

Para el transporte del carbón de piedra, la cuota será de tres centavos por tonelada y por kilómetro.

Exceso de equipaje y express, quince centavos por tonelada y por kilómetro.

Toda fracción de kilómetro se contará por kilómetro entero, en el concepto de que toda distancia de menos de quince kilómetros, se considerará como de quince kilómetros.

En ningún caso la mercancía extranjera importada por la línea de la Compañía gozará de una tarifa más ventajosa que la mercancía similar mexicana.

TELEGRAMAS.

El cobro de telegramas que se transmitieren por la línea de la Compañía, por los pasajeros remitentes ó consignatarios de las mercancías, en asuntos conexos con el servicio del ferrocarril, no podrá exceder de lo siguiente:

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, además de la fecha, dirección y firma que se trasmita á una distancia de diez kilómetros, quince centavos.

SECCION DE AVISOS.

Por cada diez kilómetros más de distancia ó por cada palabra más que contenga el mensaje sobre las diez palabras primeras, se pagará cuando más la parte proporcional á quince centavos por diez palabras en diez kilómetros.

ALMACENAJE.

Toda vez que los dueños ó consignatarios de mercancías no hayan ocurrido á sacarlas de los almacenes, después de cuarenta y ocho horas de haber recibido el aviso de su llegada, pagarán un centavo diario por los primeros quince días, por fracciones indivisibles de cien kilogramos, y dos centavos por cada uno de los días que transcurran de los quince primeros. Los metales preciosos y objetos de valor, pagarán el doble de las cuotas anteriores, por cada doscientos pesos de valor, ó por fracción de doscientos pesos. La Empresa puede cobrar, además, lo que fuere preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes.

Art. 10. La Empresa cobrará por el tránsito de trenes de otros ferrocarriles por sus vías, el sesenta por ciento de lo que con arreglo á su tarifa, importaría el flete ó pasaje de los efectos transportados.

Art. 11. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley sobre Ferrocarriles, no se hará durante el término de diez años, otro contrato para construir líneas paralelas en todo ó en parte á la de esta concesión, dentro de una zona de quince kilómetros á cada lado de la vía.

Art. 12. El depósito de cinco mil cuatrocientos pesos en bonos de la Deuda Pública Consolidada, constituido por la Empresa en la Tesorería General de la Federación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que la Compañía concesionaria contrae por el presente Contrato.

México, Abril veintinueve de mil novecientos tres.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*Rafael R. Aripe*.—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 29 de 1903.—*Santiago Méndez*, Subsecretario.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar: El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

«Artículo único.—Se autoriza al Ejecutivo para hacer los gastos que demande la traslación á esta Capital de los restos del Benemérito C. General Nicolás Bravo, que se hallan depositados en la iglesia parroquial de Chilpalcingo; dichos restos se depositarán con los de los otros héroes de la Independencia, mientras pasan á ocupar un puesto en el Panteón Nacional.

Francisco P. Cochón, diputado presidente.—*S. Sarlat*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique y circule.»

Dado en el Palacio Nacional de México, á 28 de Mayo de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presento.»

«Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 28 de 1903.—*Cerral*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 1º de Mayo de 1903.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández*, Secretario General.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

LA PALABRA DE HONOR.

«Cuanto se alegra aquel que encuentra á un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resulten ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duele más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mienten, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fe. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son nidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE.

jamás engaña á cualquiera que á ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho á ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Solo se le recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfito Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. «El Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación.» Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir á ella con la fe y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. José María Reyes, vecino que fué de esta población, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea, el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula de Allende, á veintisiete de Junio de mil novecientos tres.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 6 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del Sr. Benito Salinas, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 13 de Noviembre de 1902.—Amador Castañeda, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 3 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de Don Estéban Guerrero, vecino que fué del pueblo de Santa Ana de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á diez y ocho de Febrero de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 6 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

En los autos del juicio testamentario de Don Pedro Carbajal, vecino que fué de esta población, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto, que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á tres de Julio de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 6 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de la intestamentaria del Sr. Mauricio Cadena, vecino de la ranchería de la Cañada en el Municipio de Alfajayucan de este Distrito, el C. Juez Lic. José Asiain que conoce de él, tiene mandado se cite á los que se crean acreedores á dicho intestado, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la formación del inventario y avalúo de los bienes, señalándose para dar principio á la diligencia, el décimo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Junio 26 de 1903.—Luis Manuel Flores, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1903.—Recibido, Julio 1º de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO

En el juicio de intestado á bienes de la finada Serapia Gómez, vecina que fué de esta población, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Zacualtipán, 20 de Junio de 1903.—Adolfo Lemus, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 24 de 1903.—Recibido, Julio 1º de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

Habiendo solicitado el menor Trinidad Noscaira, vecino del Mineral del Chico, que este Juzgado le nombrara tutor definitivo, el Lic. Amador Castañeda Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley que actua con testigos de asistencia dispuso que se previniera al mismo menor rindiera información sumaria de hallarse en alguno de los casos previstos por el artículo 492 del Código civil, y que se convocara por edictos que se publicarían cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" á los parientes del incapacitado á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última publicación en el primero de dichos periódicos, comparezcan á usar de su derecho.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Junio diecinueve de mil novecientos tres.—Asa. Arturo Márquez.—Asa. Adrián González y Espinosa. 4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
— Sociedad Anónima. —
AVISO.

El Consejo de Administración, de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones números 75 y 76 á razón de 25 cs. por acciones y pagaderas en los días 25 del presente y del venidero Agosto, en las oficinas de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas pagadores.

Pachuca, 5 de Julio de 1903.—Francisco Bracho, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 7 de 1903.—Recibido, Julio 7 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 186.—Los CC. Luis Hernández, Jesús P. Manzano, y Manuel María Rojas, de esta vecindad, como Consejo de Administración de la Negociación Minera de Santa Irene y Anexas S. A., solicitan con el nombre de "Ampliación Oriente de Santa Irene," ocho pertenencias para explotar plata con ley de oro de una veta situada de Oriente á Poniente en el cerro de Ojo de Agua del Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y que colinda: al Norte con el cerro de Corral de Peña, al Oriente con el de los Anteojos, al Sur con el río de Sabino Chico y al Poniente con la mina Santa Irene. Existen como señales notables un tiro y un socavón.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Juan S. González, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio 3 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 3 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 310.—El Sr. Lino del Río, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "La Soledad" la concesión de veinticinco pertenencias en una veta superficial que produce minerales de plomo, ubicada al Oriente del punto de Flojonales de este Municipio y Distrito, siendo el punto más próximo y prominente á esta veta el cerro del "Infiernito" y el barrio de "La Mangana" careciendo este fundo de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 16 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 30 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 329.—El Sr. Jesús Canales Iglesias, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "Las Anexas" la concesión de seis pertenencias al N. O. del fundo "Espíritu Santo" más los huecos y demasías que resulten entre estas seis pertenencias y las de las minas "San Vicente" y "Espíritu Santo," entre "Espíritu Santo," "San Vicente," "San Joaquín" y hueco ó demasías solicitadas por "Ludlow Bravo y Compañía," otro hueco entre "Espíritu Santo" y las seis pertenencias al principio mencionadas, y además la demasia y hueco al Sur de "Espíritu Santo" y pertenencias de "La Fé," sita en terrenos de "San Andrés" de este Municipio y Distrito, y para explotar vetas de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 29 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 333.—El Sr. Juan Vizuet, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de diez pertenencias para una cata libre que se llamará "Catalina," sita en una loma que existe arriba de la barranca del Rayo cerro del Cuaxhidhó, de este Municipio y Distrito, su veta corre de Norte á Sur, produce minerales de plomo, la bocamina vé al Poniente, tiene por señas particulares una palma como á doce metros y este fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 30 de 1903.—Luis G. Sanchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 30 de 1903.—Recibido, Julio 6 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 336.—El Sr. Carlos B. Kuecher, solicita como Apoderado y Gerente de la "Zimapan Mining and Smelting Company" la concesión de cinco pertenencias, para la mina "Los Tres," llamada antiguamente "El Vaquero" y ahora "Lady Dixie" situada en los cerros de San Felipe de este Municipio y Distrito, sus vetas producen minerales de plomo y plata, tiene por colindante al Norte las pertenencias de la mina "Balcones" y terreno libre por los demás rumbos tomándose como centro la bocamina citada.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Geo T. Emerson, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 29 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 29 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 337.—El Sr. Jesús Canales Iglesias, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Evita" la concesión de seis pertenencias, demasías y huecos, á unas vetas de metales ferrosos con ley de plomo y plata, situadas en el cerro de "Santa Gertrudis" de este Municipio y Distrito y cuyo fundo se situará entre las pertenencias de las minas "La Fé" por el Norte, al Este las de "Lomo de Toro," al Sur y Este, las de "San Antonio" y "El Nopalito" y al Oeste las de "Espíritu Santo" y "Anexas."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 30 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 1º de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA DE "SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS."
 —Sociedad Anónima.—

AVISO IMPORTANTE.

La Junta Directiva de esta Compañía, se ha servido acordar, que se conceda á los señores accionistas que tienen adeudos por exhibiciones, un plazo único é improrrogable para cubrirlos, que vencerá el día 11 del presente Julio; en el concepto, de que las representaciones que para ese día, no hayan cumplimentado tal obligación, serán declaradas desertas, conforme á las prevenciones de los Estatutos.

Pachuca, Julio 1º de 1903.—Francisco Bracho, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 1º de 1903.—Recibido, Julio 1º de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 330.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, mayor de edad, minero y originario de Guanajuato, solicita con diez pertenencias la concesión de unas vetas que corren de Oriente á Poniente, producen minerales de plomo, sita en la loma nombrada "La Laja" del cerro de las Pasillas, punto de la Encarnación, de este Municipio y Distrito, quedarán apañadas con pertenencias de la mina "La Prosperidad" del Sr. Luis Zenil único colindante minero; llevando este fundo el nombre de "Alerta."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1903.—Luis G. Sanchez. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1903.—Recibido, Julio 3 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 331.—El Sr. Froilán Jiménez, mayor de edad, minero, originario de Guanajuato y residente en Pachuca; solicita con el nombre de "Leonor," la concesión de diez pertenencias para el abrigo de una cata libre que se encuentra situada en el cerro del puerto de "La Ventolera" frente al Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, su veta corre de Oriente á Poniente produce minerales de plomo, por seña particular existe una gran peña junto á la cata y este fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1903.—Recibido, Julio 3 de 1903.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 332.—El Sr. Froilán Jiménez, minero, mayor de edad, originario de Guanajuato y residente en Pachuca, solicita con diez pertenencias la concesión de una mina antigua que vé al Poniente, conocida con el nombre de "Lomo de Toro" y ahora se llamará "Anita" está ubicada abajo del puerto del Aira, terrenos de Xhacá de este Municipio y Distrito, su veta corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo, por señas particulares, hay unos acantilados cerca de la bocamina y este fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1903.—Recibido, Julio 3 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 334.—El Sr. Carlos B. Kuecher Apoderado y Gerente de la "Zimapan Mining and Smelting Company" ha solicitado para la expedición de nuevo título: se verifiquen las dos hectaras, cuarenta aras, de que se compone el fundo minero llamado "Los Reyes" sita en el punto del Monte de este Municipio y Distrito, sus vetas producen minerales de plomo y plata y colinda por el Sur y Poniente con la mina "Ampliación a Los Reyes."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Geo. T. Emerson vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 27 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Julio 1º de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el Dividendo núm. 373 á razón de (\$2) dos pesos por acción á los Accionistas Ayudadores de esta Compañía.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Como aun no se emiten las acciones de esta Compañía, el pago se hará á los tenedores de acciones de Santa Gertrudis y de acciones de Guadalupe, según los libros de Registros de las extinguidas Compañías, á razón de una acción nueva por acción á los Señores Accionistas de Santa Gertrudis, y de tres acciones nuevas por acción á los Señores Accionistas de Guadalupe.

Pachuca, 29 de Junio de 1903.—Jaime Abraham, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 29 de 1903.—Recibido, Junio 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 176.—El C. Francisco de Landero y Pasquel, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "San José" la concesión de sesenta pertenencias para explotar hierro de una veta que se halla situada de Este á Oeste próximamente, en el cerro llamado del Aguila en los pueblos de Santorán y Amajac, del Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, situándose dichas pertenencias en forma de un rectángulo que de Oriente á Poniente mida (1500) mil quinientos metros con los límites siguientes: al Oriente el Pueblo de Amajac, al Norte el arroyo de Agua, al Poniente el Pueblo de Santorán y al Sur el Cerro Blanco.

El Ingeniero de minas C. José Calero, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 8 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 178.—El C. Francisco de Landero y Pasquel, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Viborillas" veinte pertenencias para explotar plomo de una veta que se halla situada de Este á Oeste próximamente, en el pueblo de Santiago, Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, en el lugar denominado "Viborillas." Dichas pertenencias se situarán de manera que midan quinientos metros en dirección de la veta quedando dentro de la cuadrada un arroyo y casi en el centro el socavón que llaman "Viborillas."

El Ingeniero de minas C. José Calero, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir las referidas pertenencias.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 17 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 221.—El Sr. Froilán Jiménez, mayor de edad minero, vecino de la ciudad de Pachuca y originario de Guanajuato solicita la concesión de diez pertenencias para una mina cata que se llamará "Margarita" situada en el Cerro Grande de la cuesta Colorado, terrenos del Rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito, su veta corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo, en este fundo no hay colindancias mineras y la cata referida tiene por señas particulares una palma á quince metros de la boca.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 23 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 316.—El Sr. Froilán Jiménez, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de Pachuca y originario de Guanajuato, solicita la concesión de diez pertenencias en una veta que corre de Oriente á Poniente produce minerales de plomo, está ubicada en el cerro del Cuaxhidó, barranca del Barrón perteneciente á este Municipio y Distrito, en este fundo no existen colindancias mineras y llevará por nombre "Agelita."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 23 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 317.—El Sr. Froilán Jiménez mayor de edad, minero, originario de Guanajuato y vecino de la ciudad de Pachuca, solicita con el nombre de "El Niño" la concesión de diez pertenencias para una cata situada en la cima del cerro del Cuaxhidó, de la comprensión de este Municipio y Distrito, su veta corre de Norte á Sur, produce minerales de plomo, no hay colindancias mineras y servirá como centro de estas pertenencias la cata referida.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 23 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 318.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, originario de Guanajuato, mayor de edad y minero solicita con el nombre de "El Niño de Praga" la concesión de diez pertenencias para el abrigo de una cata que por seña particular vé al Norte; en este fundo existe un criadero de plomo, se encuentra situado en la barranca de "San Joaquín" terrenos de La Hacienda de "La Estancia" de este Municipio y Distrito, no hay colindancias mineras y para la medición se tomará como centro la cata referida.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 319.—El Sr. Froilán Jiménez, mayor de edad, originario de Guanajuato, minero y vecino de la ciudad de Pachuca, solicita con el nombre de "María" la concesión de diez pertenencias para el abrigo de una cata, su veta corre de N. á S. produce minerales de plomo, tiene por señas particulares á doce metros una gran peña, está situada en el cerro de dos Caminos terrenos del Rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito y cuyo fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 320.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, originario de Guanajuato, mayor de edad y minero, solicita con diez pertenencias la concesión de una mina cata que se encuentra en el fondo de la barranca de San Sebastián, punto de la Cuesta Colorada, al Norte del Rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito, su veta corre de Sur á Norte, produce metales de plomo, la bocamina vé al Sur y este fundo que llevará por nombre "Esther" no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 325.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, originario de Guanajuato, mayor de edad y minero, solicita con diez pertenencias la concesión de una cata libre que se llamará "Conchita" situada en el cerro del Cuaxhidhó, barranca del Rayo de este Municipio y Distrito; sus vetas corren de Sur á Norte, producen metales de plomo, en este fundo quedarán comprendidas dos bocaminas azoladas y y colinda por el S. E. con pertenencias de la mina "El Desierto" y terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 326.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, originario de Guanajuato, mayor de edad y minero, solicita con diez pertenencias la concesión de una cata libre llamada "La Patria" situada en el cerro del Maltrato, barranca del Dedhó, de la comprensión de este Municipio y Distrito, distante cincuenta metros de la mina "La Chiripa" su veta corre de Norte á Sur, produce minerales de plomo y no tiene más colindantes mineros que las citadas pertenencias de la mina "La Chiripa."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 327.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, originario de Guanajuato, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "Corpus Christi" diez pertenencias para una cata libre, situada en una loma pegada al cerro del Arcabuz, terrenos de Tolimán de este Municipio y Distrito; su veta corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo, tiene como colindantes, las pertenencias de la mina "La Providencia," estando la barranca Seca á 300 metros de la cata y muy cerca de ésta una barranquita pequeña.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 328.—El Sr. Froilán Jiménez, originario de Guanajuato, vecino de la ciudad de Pachuca, mayor de edad y minero, solicita con diez pertenencias la concesión de una cata libre que se llamará "Conchita," situada en el cerro del Ocote, punto de la pared Blanca, lugar de San Felipe de este Municipio y Distrito, sus vetas corren de Sur á Norte, producen minerales de plomo, y por colindantes se encuentran las pertenencias de las minas "El Grito de Independencia" y "El Reloño Verde."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 28 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día (14) catorce de Julio próximo entrante á las (10) diez de la mañana deberá verificarse en el local de esta oficina el remate de una finca rústica ubicada en el Municipio de Tetepango embargada al C. Ruperto Pérez para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate el valor de \$1,000.00 es. mil pesos que representa en los padrones la finca de que se trata.

Tula, Junio 29 de 1903.—P. L. D. S. A.—Alberto Chávez, Oficial primero. 2—1

Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

El día (13) trece de Julio próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, deberá tener lugar en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana número 6, ubicada en la 2ª calle del Mosco de esta ciudad, embargada al C. Molitón Ortiz por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado; bajo el concepto de que servirá de base para el remate, la cantidad de \$1,100.80 es. mil cien pesos ochenta centavos en que ha sido valuada últimamente dicha finca, y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 27 de Junio de 1903.—Vicente Madrid. 3—3

Recibido, Junio 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TENANGO DE DONIA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITURBIDE.

AVISO.

El Sr. Casimiro Ríos, vecino de esta cabecera, ha denunciado como mostrenco, un terreno ubicado en la esquina de la "Plaza de la Constitución," el cual mide una superficie de 459 metros cuadrados y linda, al Norte con terreno del fundo legal; al Sur con una calle; al Oriente con Soledad Ramírez, y al Poniente con la calle "Vicente Guerrero," cuyo terreno ha sido valuado en siete pesos.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 680 del Código Civil vigente se publicará este aviso en los lugares de costumbre y en el "Periódico Oficial" del Estado tres veces durante un mes para los efectos de ley.

Agua Blanca, Junio 11 de 1903.—P. M. D. L., Juan España.—Gilberto González, Srio. 24-8-24

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 155.—El C. Enrique Quintanilla, vecino de esta ciudad, como representante de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, denuncia, con una extensión superficial aproximada de diez y seis hectaras, un terreno baldío que denomina "Las Delicias," al Poniente de la cabecera del Municipio y Distrito de Pachuca, en el lugar en que está situada la mina denominada también "Las Delicias" perteneciente a la misma Compañía y limitado: al Norte con terrenos del C. Doroteo Flores y de la Sra. Antonia Sosa, al Oriente con los de esta misma señora y los del Rancho del Xagte, así como con una zanja, al Sur con el Rancho de Tlalquetenango, unos paredones y un cuarto, y al Poniente con terrenos de la Hacienda de la Concepción y casa del C. Manuel Vargas, arroyo de por medio.

El Ingeniero Topógrafo C. Higinio Jaso, de esta vecindad, está comisionado para practicar, como perito, las operaciones de mensura y deslinde.

Queda abierto un plazo improrrogable de tres meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 18 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1903.—Recibido, Junio 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POLENCIA.

— Sociedad Anónima. —

AVISO.

La exhibición número 3, á razón de cinco pesos por acción, deberá ser cubierta por los señores subscriptores de acciones de la nueva emisión, el día 1º de Julio próximo en el Despacho de la Compañía, calle de San Bernardo número 11, en esta ciudad, y en Pachuca en el Despacho del Sr. D. Enrique G. Greaves.

México, 19 de Junio de 1903.—Por el Consejo de Administración, Agustín Quintanilla, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1903.—Recibido, Junio 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA.

AVISO.

Los miembros que forman la Junta Calificadora y á que se contrae el art. 43 de la Ley General del Timbre vigente expedida el 25 de Abril de 1893, son:

Los designados por la H. Asamblea, Sres. Julián Pérez Duarte, Francisco R. Hernández, Filiberto D. Barrera, Delfino Zamora, Fernando Escudero, Lorenzo Maquivar.

Los designados por esta Principal, Sres. Segundo de la Concha, Vicente Ignacio Islas, José Lambert, Cástulo Andrade, Bernardino Díaz, Tomás Gobo.

Pachuca, Junio 13 de 1903.—El Administrador Principal, A. Ramírez. 3-3

Recibido, Junio 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVIS.

A disposición de esta oficina se encuentran en poder del depositario, una burra canela con cría del mismo color, con las señas y marcas que constan en el auto relativo del expediente que se lleva en esta Presidencia.

Dichos animales han sido valuados por los peritos Sres. Emilio Trejo y Antonio Fuentes, en la suma de \$8.00 ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Tasquillo, Junio 18 de 1903.—Willehado Ocampo.—Próspero N. Guerrero, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PAÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del yonhyol, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio causa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero á 28 de Marzo de 1903.